

*B*ANCO
CENTRAL
DE RESERVA
DEL *P*ERU

*M*emoria
1936

Memoria
del
Banco Central
de
Reserva del Perú



1936

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

MANUEL PRADO
Presidente

J. FERNANDO GAZZANI
Vice Presidente

Directores

PEDRO CASO — WILLIAM M. DAWKIN

FRANCISCO ECHENIQUE — J. FERNANDO GAZZANI — ENRIQUE GRAU

AUGUSTO MAURER — MANUEL PRADO — GINO SALOCCHI

MANUEL DEL SOLAR — FERNANDO WIESE

*

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente

ALCIDES VELARDE
Sub-Gerente Secretario

ALFONSO CISNEROS
Sub-Gerente Contralor

OSCAR F. ARRÚS
Jefe de la Oficina de Estudios Económicos

CONTENIDO

	PRIMERA PARTE	PÁGINA
<i>Apreciación General</i>		9
<i>La Situación del Perú</i>		16
<i>Las Adquisiciones de Oro por el Banco Central</i>		21
<i>La Circulación de Monedas de Plata</i>		22
<i>El Cambio Exterior</i>		23
<i>La Crisis Azucarera Nacional</i>		26
<i>El Banco Industrial</i>		28
	SEGUNDA PARTE	
<i>Especies Valoradas</i>		33
<i>Liquidación del Banco del Perú y Londres</i>		34
<i>El Capital del Banco Industrial</i>		34
<i>Billetes</i>		35
<i>Los Cheques Circulares</i>		36
<i>Incineraciones</i>		37
<i>Moneda Fraccionaria</i>		37
<i>Compras de Oro</i>		38
<i>Operaciones de Cambio</i>		40
<i>Dique Seco del Callao</i>		42
<i>Los Muelles Fiscales</i>		43
<i>Cámara de Compensación</i>		44
<i>Inversiones</i>		45
<i>Operaciones de Crédito</i>		46
<i>Obligaciones Sujetas a Reserva</i>		49
<i>Encaje</i>		50
<i>Capital y Reservas</i>		52
<i>Utilidades</i>		53
<i>Presidencia y Vice Presidencia</i>		54
<i>Gerencia y Sub Gerencia</i>		54
<i>Directorio</i>		54

ANEXOS

	<u>PÁGINA</u>
I	
<i>Colocaciones</i>	59
II	
<i>Obligaciones Sujetas a Reserva</i>	60
III	
<i>Encaje</i>	61
IV	
<i>Porcentajes del Encaje</i>	62
V	
<i>Precio medio mensual del Oro</i>	63
VI	
<i>Precio diario del Oro en 1936</i>	64
VII	
<i>Cambio medio mensual (tipo de venta) de la libra esterlina, el dólar estadounidense y el franco francés</i>	65
VIII	
<i>Cheques Compensados</i>	66
IX	
<i>Balance al 31 de Diciembre de 1936</i>	68-69
X	
<i>Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936</i>	70-71
XI	
<i>Balance al 31 de Diciembre de 1936 después de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas</i>	72-73
XII	
<i>Leyes citadas en el Balance</i>	75-76

PRIMERA PARTE

Apreciación General.—La Situación del Perú.—Las Adquisiciones de Oro por el Banco Central.—La Circulación de Monedas de Plata.—El Cambio Exterior.—La Crisis Azucarera Nacional.—El Banco Industrial.

L A *NOTA* característica del año 1936 es el proceso de general recuperación en el desenvolvimiento de la economía mundial.

Todos los países han entrado en un período de convalecencia, a juzgar por sus índices económicos;

APRECIACION GENERAL unos con cierta lentitud, otros más aceleradamente, según la severidad con que fueron afectados por la crisis, pero todos han pasado la curva de la depresión y caminan por la senda del restablecimiento.

Se puede estimar que el bonancible aspecto de la situación económica al terminar el año 1936, es el resultado de un complejo de causas entre las que no se puede dejar de considerar la acción natural y rítmica de las fuerzas orgánicas que gobiernan el mundo, las que proceden siguiendo movimientos cíclicos.

El impulso de reposición de las quebrantadas fuerzas de la economía, presenta, sin embargo, una

nota de interrogación. Tal es la parte que, en este período de mejoramiento, corresponde a las industrias de fabricación de elementos bélicos, que revelan los signos más tangibles de prosperidad. Alrededor de aquellas giran varias otras que reciben su estimulante influencia, constituyendo en conjunto el núcleo de propulsión de la vida económica en el año que termina. No es posible en efecto dejar de reconocer que el restablecimiento que actualmente observamos proviene en mucho de la actividad de las industrias de armamentos, animada con empeño ante el temor de un nuevo conflicto armado en Europa, y debido a la cual se ha producido el alza de precio de las materias primas que en algunos casos se han entonado en grado intenso después de la fuerte caída de años anteriores. Ha bastado que la depresión disminuya y que se sientan los primeros síntomas de la reacción para que se olviden los daños de la gran guerra y se admita la posibilidad de un nuevo conflicto.

En todo caso, esta actividad industrial, es un índice de la rehabilitación de las condiciones económicas. Ojalá que el iniciado restablecimiento se consolide y extienda, en medio de la paz, en beneficio de la humanidad.

Entre las naciones que han entrado en el camino de la recuperación se destacan los dos grandes países sajones de Europa y América.

Inglaterra, desde la desvinculación de la esterlina del patrón de oro, ha desarrollado con la co-

operación de su insuperable sistema bancario, una política crediticia de dinero barato con la que ha logrado dar aliento a sus industrias y comercio y asentar sobre sólidas bases su economía y finanzas. De otro lado, habiendo conseguido mantener el valor de su moneda dentro de márgenes relativamente estables, Londres ha recuperado su antigua posición de gran centro financiero que durante la post-guerra pareció haber sido afectado en su acción predominante.

Es incuestionable, asimismo, que para Estados Unidos el año 1936 ha sido de prosperidad. En medio de los discutidos métodos del *New Deal*, sus fuentes y actividades productivas han adquirido gran amplitud, y aunque el proceso de transformación de su régimen económico y financiero no se ha plasmado todavía en fórmulas o instituciones definitivas, no cabe duda de que ese gran país ha entrado en una vía de resurgimiento ofreciendo de nuevo poderosa atracción a los capitales sobrantes.

En el orden monetario, el acontecimiento más notable del período que reseñamos, es el paso dado recientemente por los países que pertenecieron al extinguido *bloc* del oro, que, no obstante los esfuerzos desplegados, especialmente por Francia, principal gestor y director del *bloc*, han recurrido a la devaluación, desvinculando sus monedas del metal áureo, por la necesidad de colocarlas al nivel de los costos y precios internacionales. Lo interesante de

este hecho—que de otro modo no sería sino un nuevo episodio en la carrera devaluacionista en que se empeñaron las principales naciones durante el curso de la crisis—es el acuerdo concluído el 25 de septiembre último entre los gobiernos de Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña, para mantener en equilibrio el valor de cambio de sus circulantes y al que se han adherido posteriormente otras naciones europeas.

Ninguno de los países partícipes ha fijado a sus monedas relación determinada con el metal amarillo. Francia ha señalado al franco, en términos de oro, un valor variable, cuyos límites, por estrechos que sean, resultan demasiado amplios para los efectos de considerarlo ligado al oro. Estados Unidos es entre ellos el único país que compra y vende oro a un precio fijo, que actualmente es de 35 dólares la onza fina. Pero aún allí la relación de esa moneda con el oro no es absoluta. El presidente de la república está autorizado para rebajar esa equivalencia hasta el 50 por ciento del valor primitivo del dólar. Hay la posibilidad de que varíe esa equivalencia desde que la devaluación puede producirse por simple mandato gubernativo. A más de esto — y ello constituye base esencial del convenio — el valor de cambio de las respectivas divisas puede ser alterado con un plazo de 24 horas. No se trata pues de una estabilización definitiva.

El acuerdo cambiario de 25 de septiembre no implica, como se ve, un nuevo patrón de oro. Faltaría para ello, además, otro elemento que está excluído del convenio, el libre comercio del oro, el cual se realiza solamente por intermedio de los gobiernos o con su autorización.

En realidad, de lo que se trata es de procurar la estabilidad de los cambios exteriores fuera del patrón de oro—a pesar de preconizarse el uso de ese metal como elemento operante—convirtiendo los actuales sistemas monetarios aislados en un sistema internacional relativamente homogéneo, aunque de indeterminada y frágil duración. Tiene acaso mayor importancia el acuerdo como instrumento destinado a patentizar la conveniencia de que cese el período de anarquía monetaria internacional, recurriéndose cuanto antes a la estabilización, lo que no se lograría, fuera del patrón de oro, por acto unilateral de cada país. El convenio es en este sentido el primer paso de cooperación internacional que se da en pro de la estabilización de los cambios, lo cual revela evidente progreso en lo que podríamos llamar la conciencia económica internacional sobre las ideas y teorías en boga en años anteriores y que se exteriorizaron en la conferencia económica de Londres de 1933, en la que desgraciadamente no se pudo llegar a ningún acuerdo al respecto. En esa conferencia, en efecto, predominó un espíritu de excesivo nacionalismo que exacerbó en cada nación

la tendencia autárquica, revelada en toda forma. Realizóse aquella conferencia en plena crisis monetaria, cuando las divisas de todos los países mostraban debilidad por falta de relación o equivalencia fija entre sus valores interno y externo, y se sobrepuso en ella la doctrina de que debía darse preferencia a la estabilidad de la moneda dentro del país, o sea, a su poder adquisitivo interno manifestado en el nivel de los precios, sobre la estabilidad de los cambios.

El acuerdo tripartito celebrado con motivo de la devaluación del franco, revela que hoy se enfoca el problema monetario desde otro punto de vista, y que al lado de la estabilidad de los precios domésticos, que actualmente casi todos los países han conseguido en mayor o menor grado, resulta indispensable procurar también la de los cambios, para coadyuvar al impulso del comercio internacional, cuyo restablecimiento al nivel en que se hallaba antes de la crisis, se considera como la expresión máxima de la recuperación. Los factores más decisivos que han contribuído a mantener la inestabilidad de los circulantes son, sin duda, los movimientos desordenados y caprichosos de capital, esas traslaciones en masa de fondos líquidos de un país a otro, que destruyen, en unos, el equilibrio de la economía, y ofrecen, en otros, falsos aspectos de prosperidad; capitales internacionales que no se sitúan, que no se invierten, y que, temerosos de las devaluaciones monetarias ayudan a producirlas por efecto

de la brusquedad de sus repentinos movimientos de una plaza a otra. Contra la acción deprimente y caótica de estos flujos y reflujos de capitales, colocados siempre a corto plazo, se dirige el acuerdo a que hacemos referencia. Por eso se ha estipulado que las operaciones a base de oro y los traslados de ese metal de país a país sólo pueden hacerlos los respectivos gobiernos, quienes cuentan para ello con fondos especiales destinados a mantener la estabilidad de los cambios. Con razón se ha juzgado que únicamente por medio de la cooperación internacional será posible corregir los errores y remover los obstáculos que la crisis ha creado, oponiéndose al desenvolvimiento natural de la economía.

El restablecimiento completo sólo puede lograrse con la prosperidad del comercio y propendiendo a enlazar cada vez más los núcleos humanos, para formar, si fuera posible, del orbe entero una entidad armónica. Esto se facilita con los modernos sistemas de vialidad y multiplicidad de los medios de comunicación. El nacionalismo, que puede aplicarse en el campo político como defensa de cada país, debe ir desapareciendo de las actividades económicas porque sólo en la mutua ayuda se hallarán las vías que conducen al perdurable restablecimiento de la normalidad. El intercambio internacional solamente podrá impulsarse mediante la reducción de las trabas que hoy lo dificultan, reduciéndose los derechos de importación, suprimiéndose las cuotas

prohibitivas, aboliéndose, en fin, cuantos obstáculos se le han opuesto en el descalificado empeño de encerrar la vida económica y comercial dentro de las respectivas fronteras geográficas.

El nacionalismo excluyente dificulta las relaciones entre los pueblos y el deseo de bastarse a sí mismo es una derivación del estado de ánimo en que se agita la humanidad que se siente amenazada de peligros.

Es posible que la situación en que se mantienen las relaciones internacionales en este continente, permita mirar con más sosiego el porvenir del nuevo mundo, donde debe de reinar la armonía cimentada en la comprensión mutua y la comunidad de intereses, legítimas expectativas y respeto de los derechos. En la reciente Conferencia Internacional de Consolidación de la Paz, que se reunió en la ciudad de Buenos Aires, con asistencia del ilustre mandatario de los Estados Unidos, se han afirmado estas doctrinas con el anhelo de unificar la conciencia panamericana de vinculación económica y jurídica.

LA SITUACION de nuestra economía y finanzas revela que durante el año se ha acentuado el
LA SITUACION proceso ascendente de las activi-
DEL PERU dades productoras y el bienestar
general no obstante las inquietudes que el proceso
eleccionario no podía dejar de despertar.

Memoria al 31 de diciembre de 1936

El examen de los principales índices económicos nos lleva a la conclusión de que el país ha entrado en una etapa de restablecimiento, que seguramente ha de fortalecerse en el futuro, gracias al mismo impulso inicial y a la normalidad con que discurre la vida de la nación; lo que aleja la posibilidad de que el desenvolvimiento de la economía patria pueda interrumpirse.

Como manifestación del desarrollo de la potencialidad económica, tenemos que referirnos a la significativa expansión que acusa nuestro comercio exterior. A juzgar por las informaciones oficiales, el intercambio comercial con el extranjero arrojará este año guarismos superiores a los del anterior. El movimiento del comercio hasta el mes de noviembre ha sido de 483 millones de soles, cantidad que representa un aumento de algo más de 42 millones con respecto al mismo período de 1935, y que augura para todo el año cifra superior a 500 millones de soles. Podemos pues decir que el año que finaliza estará representado por un guarismo que sobrepasará al registrado por las estadísticas, aún las de los años inmediatamente anteriores a la crisis que fueron los más prósperos y en los que actuaron factores estimulantes que ahora no han intervenido, pues la actual era de prosperidad se debe al natural y espontáneo desarrollo de las fuerzas productoras del país.

Este acrecentamiento ininterrumpido que durante los últimos tres años ha venido acusando el

intercambio comercial, se debe especialmente al aumento progresivo de la capacidad adquisitiva, evidenciada por las fuertes importaciones, cuyo aumento excede al de las exportaciones. Y como las compras en el extranjero se contraen particularmente a artículos de capitalización más que a productos suntuarios, ellas vienen a incrementar la fortuna pública.

No obstante que las importaciones han crecido proporcionalmente más que las exportaciones, la condición ventajosa de nuestro país en lo que al comercio exterior se refiere, no se ha modificado por la continuada expansión de las primeras, pues el saldo del intercambio continúa siendo favorable, alcanzando al finalizar el undécimo mes del año a 127 millones de soles contra 124 millones que corresponden al mismo período de 1935.

Nuestra potencialidad económica se revela asimismo en el comercio interno y en las actividades bancarias. Las operaciones de crédito así como los depósitos del público han llegado en el año 1936 a las cifras más altas registradas, siendo significativos exponentes de la capacidad financiera de aquellas instituciones. El monto de los cheques que han pasado por la Cámara de Compensación y especialmente el de los cheques pagados y cargos efectuados contra las cuentas corrientes, que son el índice de la velocidad de los depósitos, traducen la reacción que se ha operado en el movimiento bancario y comercial.

Signos satisfactorios se observan también en la Bolsa de Valores, donde las cotizaciones de casi todos los papeles se han mantenido firmes.

En consecuencia, la situación de los negocios es floreciente debido al aumento de los capitales invertidos en obras reproductivas o de capitalización, los cuales tienen halagadoras expectativas.

La restauración de la economía nacional alcanza también a la propiedad raíz, cuyo valor ha subido. Esta reacción, que en años anteriores apenas se dejaba sentir, cobra hoy mayores relieves, debido al incremento de la capacidad adquisitiva de la masa social.

La producción minera durante el año ha continuado desarrollándose. El valor de los minerales extraídos superará en fuerte proporción al registrado en 1935, que fué de 250 millones de soles.

Casi todos los minerales han tenido aumento. El oro acusa este año una mayor producción de 26 por ciento con respecto a 1935, pues ha pasado de 4,650 a 5,860 kilos. Por otro lado, el Gobierno ha dictado medidas en favor de la industria de la extracción de oro, señalando zonas libres en los lavaderos a la vez que ha dispuesto el rescate de ese metal por el Estado, estimulando así la acción de los buscadores de oro.

El petróleo que es una de las más importantes industrias extractivas ha tenido también incremento en el año, pasando de 2'374,000 toneladas métricas en 1935 a 2'460,000 en 1936.

Banco Central de Reserva del Perú

La agricultura ofrece iguales resultados, esperándose que la producción actual superará a la de la última campaña, con el consiguiente beneficio para la economía nacional. Esto se desprende, con relación al algodón y el azúcar, de los guarismos sobre las ventas al extranjero que son superiores hasta el mes de septiembre del año a que se refiere esta memoria a los correspondientes al mismo período del anterior. Los precios del algodón se han mantenido, en general, sobre niveles normales de acuerdo con las condiciones prevalecientes en el mercado mundial; desgraciadamente los del azúcar han continuado bajos, con perjuicio de esa industria, de lo que nos ocupamos en otro capítulo.

La situación que reseñamos ha permitido solucionar con éxito el problema social de la desocupación que, en la actualidad, no existe en nuestro país.

Es grato anotar que el resurgimiento de nuestra economía es sólido debido a las excelentes bases que lo sustentan. Tal juicio se desprende observándose el curso de los precios al por mayor que es el mejor exponente del equilibrio que predomina en el desenvolvimiento de los factores económicos. Como en ningún otro año, los precios al por mayor se han mantenido en el mismo nivel, registrándose tan sólo insignificantes variaciones que no alcanzan al uno por ciento, de mes a mes, y que se compensan durante el transcurso del año. Al lado de la quietud de los precios, reveladora de la estabilidad en el poder adquisitivo interno de nuestra moneda,

debemos consignar también la gran estabilidad de los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras cuyas fluctuaciones carecen de importancia por su exigüidad.

La situación fiscal ha continuado siendo favorable. Los ingresos ordinarios han seguido incrementándose en proporción mayor que en años anteriores, siendo seguro que el ejercicio actual cerrará con un superávit más elevado que el obtenido en los dos últimos años.

De esto resulta evidente que la hacienda pública atraviesa en la actualidad una era de bonanza caracterizada por el aumento de las rentas y la satisfacción de las necesidades del erario y del país.

Al finalizar el ejercicio están al día los servicios presupuestales, inclusive los de intereses de la deuda interna, habiéndose hecho en parte algunos de amortización.

LAS ADQUISICIONES de oro hechas por el Banco en el país en 1936 acusan un considerable

LAS ADQUISICIONES DE ORO POR EL BANCO CENTRAL	aumento con respecto a las compras de ese metal en el año anterior.
--	---

Hay una diferencia favorable de 989 kilos, pues las compras en 1935 fueron de 386 kilos y las efectuadas en 1936 de 1,375 kilos.

Estas operaciones han resultado benéficas, no solamente para quienes extraen el metal sino tam-

bién para la economía nacional. El Banco no ha escatimado su concurso en el sentido de estimular la industria del oro, adquiriendo a precios remunerativos todo el que se le ha ofrecido en venta y tiene el propósito de continuar esa política, hasta donde sea posible, porque entiende que al proceder así favorece a la colectividad.

Nos felicitamos de que las transacciones referidas representen cantidad apreciable como la que hemos consignado y que muchos de los grandes como de los pequeños productores hayan traído su oro al Banco Central; pero no cabe duda que la producción de los lavaderos de los ríos, fruto de la acción personal y dispersa de hombres esforzados va a manos de negociantes que lo exportan clandestinamente sin dejar beneficio al Estado. Por eso el Banco ha recomendado en otras oportunidades se contemplara de manera especial la condición de los buscadores de oro en los ríos, con el fin de controlar mejor la producción dictándose la legislación respectiva.

LA FUERTE revalorización que tuvo la plata en el mercado a principios de 1935, produjo trastornos en nuestra circulación monetaria, como en la de todos los países que tenían monedas de ese metal, habiéndose visto obligados el Gobierno y el Banco a adoptar medidas para conjurar la situación

LA CIRCULACION
DE MONEDAS
DE PLATA

creada por efecto de la ocultación de los soles y medio soles de 5 décimos de fino que habían circulado en la república desde el año de 1922.

Por efecto del descenso del precio del metal se ha normalizado la circulación, teniendo en la actualidad las piezas argentíferas más valor como moneda que como mercadería, desapareciendo así los motivos que determinaron su ocultamiento en los primeros meses del año 1935.

En nuestra memoria anterior expusimos en forma detallada la solución que se dió al problema de la plata en nuestro país, estableciéndose un régimen de emergencia cuya estructura legal subsiste y se mantiene como reserva para cualquier contingencia similar que pueda presentarse en el futuro.

SOBRE ESTE importante aspecto de la economía poco tenemos que decir. En lo fundamental,

**EL CAMBIO
EXTERIOR**

la situación de los cambios es casi la misma que la del año pasado.

Durante el actual, los cambios extranjeros se han caracterizado por su quietud, especialmente en el período comprendido entre los meses de enero y octubre en que las divisas extranjeras se han movido dentro de niveles que acusan gran estabilidad.

En los primeros meses del año los tipos cambiarios tuvieron leve inclinación descendente que dió ocasión para comentarios sobre el futuro de los cambios, tal como había ocurrido en los últimos me-

ses del año anterior. Esta situación duró poco, pues en marzo el mercado reaccionó, recuperando el cambio extranjero algunos puntos y desde entonces continuó la estabilidad.

La situación varió algo en los meses de octubre y noviembre en que predominó cierto movimiento alcista que se debió a causas psicológicas surgidas del proceso eleccionario que se desenvolvía entonces. Tranquilizado el ambiente, desde fines de noviembre, el mercado de cambios disminuyó su tensión y la moneda peruana comenzó a mostrarse nuevamente en alza, manteniéndose así hasta fin de año.

El proceso recuperativo del sol se detuvo por la mayor demanda de cambio extranjero destinado a satisfacer las necesidades de la defensa del país y las operaciones financieras realizadas para la nacionalización de las deudas que afectaban a los muelles del litoral.

El año pasado, estudiando las causas que influyen en las tendencias de los cambios, hicimos referencia a las repercusiones que en el mejoramiento del valor del sol había de tener el creciente desarrollo de nuestro país. Dijimos entonces que la situación relativamente normal que al terminar el año de 1935 se contemplaba, no equivalía a la solución definitiva del problema monetario.

Habían factores, en algunos casos inapreciables cuantitativamente, que obrando en la raigambre, favorecían la restauración de la economía y la apreciación de nuestra moneda, e insinuamos que

tal vez si nos hallábamos en la etapa inicial de un nuevo ciclo de prosperidad, con el consiguiente robustecimiento económico del país y revalorización del sol.

La cuestión de los cambios se nos presenta clara en lo fundamental. Se trata de un país que ha entrado en una etapa expansiva de sus fuerzas productoras. El valor de la moneda, — que es la exteriorización de su potencialidad económica y de su crédito, — tiene que ser, dentro del régimen de inconvertibilidad existente, la expresión representativa de la prosperidad revelada por fuertes saldos favorables de su balance económico. Mientras esos saldos no discurren por sus cauces naturales que los absorban descongestionando el mercado de giros, la moneda tenderá a revalorizarse siguiendo el ritmo del desarrollo nacional.

Sobre este particular es conocido el criterio del Banco, en el sentido de que no está capacitado legal ni efectivamente para regularizar a firme el mercado de cambios y contrarrestar sus fluctuaciones cualesquiera que fuesen sus alcances, pues esto significaría fijar una estabilización de hecho a la moneda.

Como los conceptos que repetidas veces hemos emitido conservan su oportunidad y justificación, pues el problema de los cambios permanece idéntico, nos consideramos relevados de volver a tratar el tema, limitándonos a remitirnos a lo ampliamente expuesto en nuestra memoria del año pasado.

NO SE HAN producido variaciones sensibles en la situación de la industria azucarera en el año que expira. Ha persistido el estado de crisis en que se debate desde hace varios años, a consecuencia de que subsisten los factores adversos que afectan a aquella importante rama de la economía nacional.

**LA CRISIS
AZUCARERA
NACIONAL**

El mal tiene su origen en las desfavorables condiciones del mercado mundial, derivadas de la política proteccionista de los principales países productores; política que al levantar barreras arancelarias infranqueables para los similares extranjeros, en unos casos, y al establecer cuotas de importación, en otros, ha ido limitando paulatinamente el mercado libre, a una mínima expresión.

Es indudable que la difícil situación de nuestra industria gira alrededor de este punto: la falta de mercado. Siendo así, la solución más indicada consiste en procurar plazas para la colocación del producto en condiciones remunerativas. Para conseguir esto creemos en la virtualidad de una gestión dirigida a los Estados Unidos, país que disfruta de un enorme poder de consumo; estímase que la cantidad de azúcar que absorbe es de seis millones de toneladas al año, de las que importa más de dos millones. La cuota asignada por el gobierno de Washington al Perú alcanza apenas a cinco mil toneladas, cantidad que representa menos de uno por mil del consumo de esa nación. El mercado estadouni-

dense está prácticamente cerrado a nuestro azúcar que tiene que ser vendido en el mercado libre a ínfimo precio. Así, mientras en Estados Unidos el del artículo nacional fué últimamente bastante elevado, lo mismo que el de Cuba, aunque inferior a aquél, el del peruano ha sido tres veces más reducido que el del segundo nombrado.

Esta cotización, que no proviene de la calidad del artículo, sino de la protección dispensada, rodea al mercado mundial de evidente caoticidad y es el resultado del sistema de cuotas, aplicado con criterio unilateral, que preconiza la economía dirigida, y que tantos trastornos ha traído a la libertad de comercio y al normal intercambio de mercaderías y servicios.

Por fortuna, esta situación es susceptible de mejora para nuestro país. Tal vez fuera posible llegar a un entendimiento con la gran república del norte para una mejor distribución de las cuotas, que favorecería el mutuo intercambio. La ampliación de la del Perú a una cantidad razonable significaría para los Estados Unidos un pequeño esfuerzo.

Conceptuamos que ésta es por el momento la solución más viable que puede encontrarse para mejorar la situación de la industria azucarera nacional, en favor de la cual se han pronunciado ya destacadas personalidades de aquel país.

EN EL MES de noviembre último se inauguró y comenzó a funcionar el Banco Industrial del Perú, creado por la ley 7695.

**EL BANCO
INDUSTRIAL**

Este nuevo organismo bancario está llamado a favorecer nuestras industrias mediante el otorgamiento del crédito, facilitando así la inversión de nuevos capitales en la expansión de las fuerzas productoras. Toca a los dirigentes de la institución orientar las operaciones en el sentido de impulsar las que cuenten con posibilidades de existencia fecunda y las que empleen en su elaboración materia prima nacional a fin de que puedan prosperar en beneficio público y no perder energías y recursos en el fomento de las que no sean viables.

La especialización del crédito bancario es importante; permite ayudar a quien lo requiera con fines reproductivos, y resulta útil contar con instituciones especiales que por su estructura y finalidad puedan prestar apoyo a determinadas actividades de la economía nacional.

La creación del Banco Industrial es un paso en este camino, pero no es el único para realizar la aspiración de conseguir la máxima expansión de las fuerzas vitales del país. El nuevo organismo representa un complemento en nuestro sistema bancario; pero conviene tratar de perfeccionarlo con el establecimiento de un banco minero que proporcione el apoyo que se necesita para vigorizar esta industria.

Memoria al 31 de diciembre de 1936

Mientras esto pueda ser factible económicamente, quizás convenga adelantar algo en el sentido insinuado, dando al Banco Industrial la facultad legal de efectuar operaciones de crédito con la industria minera, transformando así la ley autoritativa 8055 de creación del Banco Minero que está en poder del Estado para su estudio y que ha sido objeto de observaciones presentadas por importantes miembros de la minería nacional.



SEGUNDA PARTE

Especies Valoradas. — Liquidación del Banco del Perú y Londres. — El Capital del Banco Industrial. — Billetes. — Los Cheques Circulares. — Incineraciones. — Moneda Fraccionaria. — Compras de Oro. — Operaciones de Cambio. — Dique Seco del Callao. — Los Muelles Fiscales. — Cámara de Compensación. — Inversiones. — Operaciones de Crédito. — Obligaciones Sujetas a Reserva. — Encaje. — Capital y Reservas. — Utilidades. — Presidencia y Vice Presidencia. — Gerencia y Sub Gerencia. — Directorio.

DURANTE EL último año ha habido el siguiente movimiento de especies valoradas cuya administración y custodia tiene el Banco de conformidad con el contrato respectivo con el Gobierno.

ESPECIES
VALORADAS

Existencias al terminar el año 1935	S/o. 35'054,912.30
Especies recibidas en el año	„ 24'634,645.00
Total	<u>S/o. 59'689,557.30</u>
Especies egresadas, rebajas e inutilizaciones autorizadas	„ 15'473,836.01
Saldo al 31 de diciembre de 1936	<u>S/o. 44'215,721.29</u>

Esta cifra corresponde a la existencia de las siguientes especies valoradas:

Banco Central de Reserva del Perú

Estampillas de franqueo.....	S/o.	1'682,500.00
Papel sellado	"	599,451.50
Timbres fiscales	"	1'851,424.00
" pro-desocupados	"	7'485,461.00
" anti-tuberculosos	"	390,500.00
" consulares.....	"	5'440,718.40
" licencia de armas	"	8'056,000.00
" rodaje.....	"	3'795,000.00
" bomberos ley 5169	"	5,689.00
" vendedores ambulantes	"	56,000.00
" minería	"	110,100.00
" ley 6664	"	90,000.00
" ley 7622	"	3'117,850.00
Facturas consulares	"	102,029.80
Papel de multas.....	"	8,997.59
Timbres seguro social ley 8433	"	11'270,000.00
Casa Nacional de Moneda, por habilitar:		
Estampillas franqueo	S/o.	49,000.00
Papel sellado	"	105,000.00
		154,000.00
		S/o. 44'215,721.29

CUMPLIENDO LO dispuesto en los artículos 141 y 142 de la ley 7159, la Superintendencia de Bancos ha hecho entrega a este instituto emisor de los valores que existían en la liquidación del Banco del Perú y Londres que no habían sido retirados por los depositantes, así como el contenido de 37 cajas de seguridad que se hallaban en idéntica situación.

EL DIRECTORIO, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1933, acordó que los fondos del Banco Industrial del Perú provenientes del derecho adicional de 1 por ciento creado por la ley 7695, y que este Banco Central tenía en custodia, se invir-

Memoria al 31 de diciembre de 1936

tiesen en la compra de oro en barras, con el objeto de velar por su mayor seguridad posible, ya que existía el fundado temor de que se produjesen depreciaciones monetarias que habrían de ocasionar mermas acaso de consideración en esos fondos.

Este acuerdo, que fué comunicado al señor Ministro de Hacienda por el Presidente del Banco en nota de 24 del mismo mes, ha producido excelentes resultados, permitiendo conservar en su integridad el aporte del Gobierno al Banco Industrial. Fué aquella una medida de previsión del más completo éxito como lo revelan los acontecimientos de orden monetario realizados con posterioridad a la medida tomada por este Banco.

El capital del Banco Industrial, al 31 de diciembre, está constituido en oro, ascendente a kl. 934.01179 que computado a su paridad legal de S/o. 2.3738 por gramo de oro fino arroja un equivalente en soles de 2'217,157.19, cantidad que se ha entregado a esa institución.

POR ACUERDO del Directorio se están retirando de la circulación los billetes del antiguo Banco de Reserva que tienen escrito su valor en libras peruanas, no devolviéndose a la circulación los que ingresan a este instituto.

BILLETES

Banco Central de Reserva del Perú

La medida tiene por objeto uniformar el circulante bancario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley orgánica del Banco que prescribe que las emisiones de billetes deben hacerse en términos del sol de oro; así se evita la coexistencia de dos clases de billetes con distintas denominaciones, que produce confusión en el público, especialmente a los extranjeros, por efecto de la semejanza de algunos de los antiguos billetes del Banco de Reserva con los emitidos por el Banco Central, lo que puede dar lugar a lamentables equivocaciones.

Con el objeto mencionado el Banco ordenó la fabricación de 2 millones de billetes de 10 soles y 2 millones de billetes de 5 soles habiendo ya recibido íntegramente el pedido.

DURANTE EL año que termina el Banco ha continuado efectuando por cuenta del Gobierno, de conformidad con la ley 7812, el
LOS CHEQUES CIRCULARES canje de los cheques circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares.

El 31 de diciembre de 1935 hubo un saldo no canjeado de S/o. 430,485.00 y en el curso del actual se han presentado cheques circulares por un monto de S/o. 7,025.00, quedando por lo tanto en poder del público, la cantidad de S/o. 423,460.00, distribuída en la siguiente forma:

Memoria al 31 de diciembre de 1936

Cheques circulares de Lp.	0.5.00	S/o.	179,830.00
"	"	"	"	177,780.00
"	"	"	"	60,050.00
"	"	"	"	5,800.00
				<u>S/o. 423,460.00</u>

En el año de 1937 continuará este instituto canjeando los cheques circulares que el público le traiga con ese objeto, hasta su total extinción.

SE HAN EFECTUADO durante el año 19 incineraciones de billetes y cheques circulares por un valor de S/o. 21'818,555.00 cuyo **INCINERACIONES** pormenor es el siguiente:

Billetes del antiguo Banco de Reserva	S/o.	20'803,000.00
Billetes del Banco Central de Reserva	"	1'008,150.00
Cheques circulares	"	7,405.00
			<u>S/o. 21'818,555.00</u>

POR NOTA del Presidente de la institución de 21 de diciembre último, se puso en conocimiento del señor Ministro de Hacienda el acuerdo adoptado por el Directorio en el sentido de sugerir al Gobierno la conveniencia de autorizar una nueva acuñación de monedas de níquel por valor de cien mil soles en piezas de 10 centavos y de cien mil soles en piezas de 5 centavos.

Banco Central de Reserva del Perú

Este acuerdo se tomó por dejarse sentir escasez de moneda fraccionaria, especialmente en provincias, como consecuencia del aumento de las transacciones comerciales.

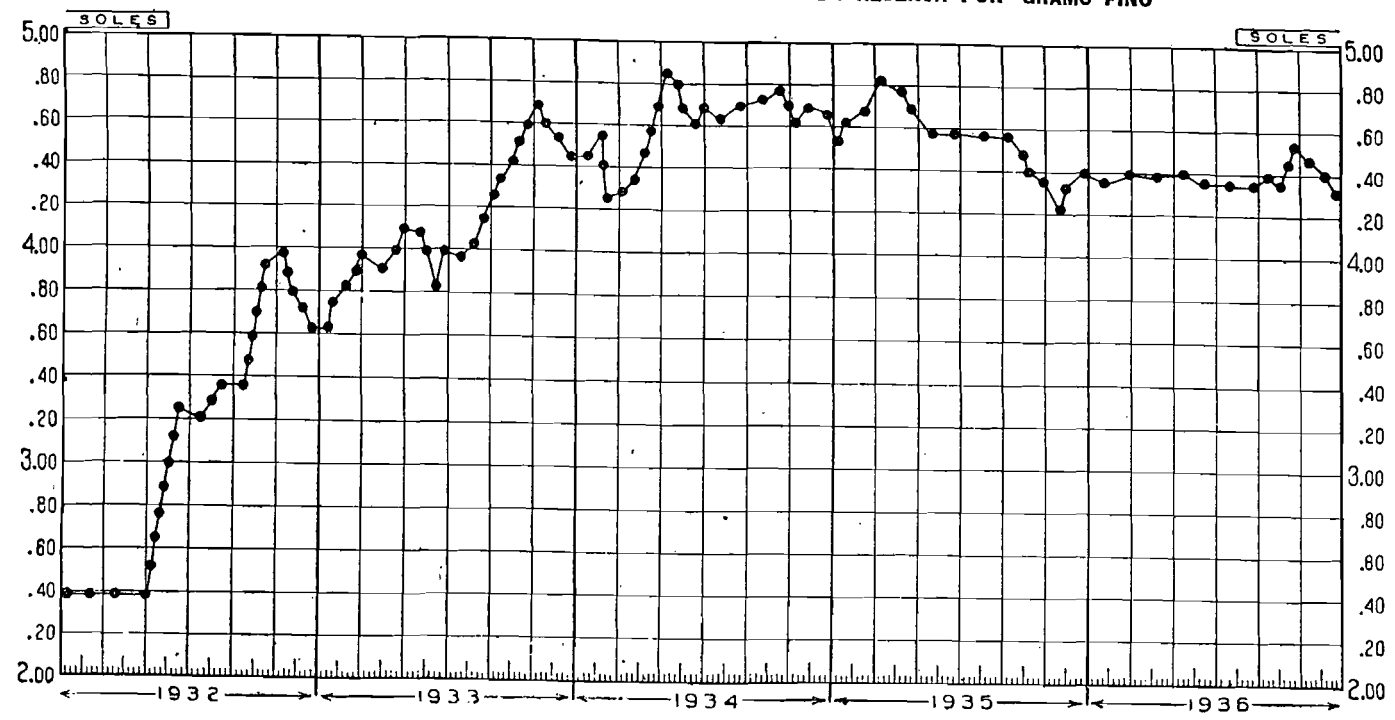
EN EL AÑO de 1936 el Banco ha adquirido oro por un monto de ks. 1,689.319, de los cuales ks. 1,375.035 fueron comprados en Lima y ks. 314.284, en Londres. Como las existencias de metal amarillo al 31 de diciembre de 1935 eran de ks. 891.231 y las ventas en el año de 1936 han ascendido a ks. 1,951.239, ha quedado en consecuencia un saldo líquido al 31 de diciembre de ks. 629,311, cuyo valor en nuestros libros de contabilidad es de S/o. 2'769,937.11. Dicho saldo se mantiene en el país y en el extranjero, en la siguiente forma: ks. 565.276 en Londres, en custodia, y ks. 64.035 en las bóvedas del Banco.

De la cantidad de oro vendido, ks. 387.781 han pasado a incrementar el fondo perteneciente al Banco Industrial.

El precio más alto pagado en Lima durante el año por gramo de oro fino ha sido de S/o. 4.57 el 17 de octubre y el más bajo de S/o. 4.29 el 23 de diciembre.

Por concepto de impuestos a la exportación de oro el Banco ha recaudado en 1936, según la ley 7833, £ 24,276.18.6 y conforme a la 7879 £ 9,379,16.6,

PRECIO DEL ORO PAGADO POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA POR GRAMO FINO



Memoria al 31 de diciembre de 1936

Banco Central de Reserva del Perú

haciendo el total de £ 33,656.15.0 y además, por concepto de regalía, la cantidad de S/o. 117,409.26 de acuerdo con la ley 7601.

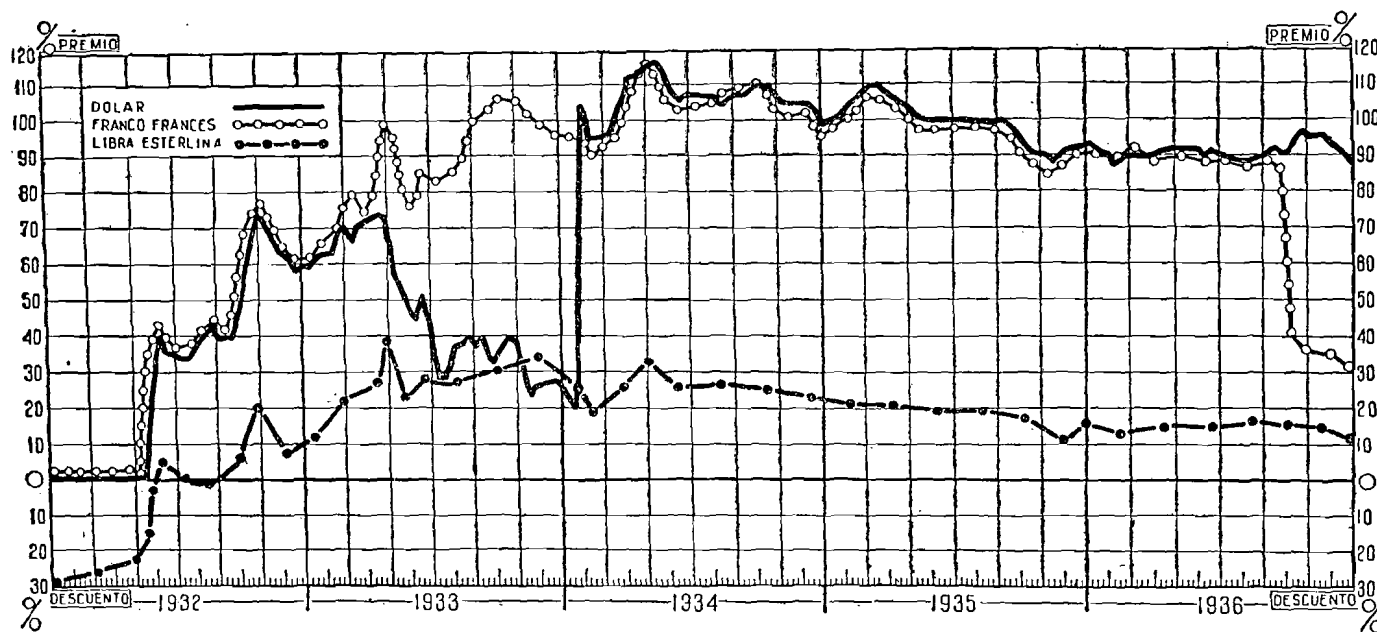
DE CONFORMIDAD con la autorización otorgada por el artículo 28 de la ley 7538, el Banco ha **OPERACIONES DE CAMBIO** continuado realizando operaciones de cambio. Junto con estas líneas se inserta un diagrama en que se ve el curso del cambio de la libra esterlina, el dólar estadounidense y el franco francés, durante los cinco últimos años.

Las curvas de estas tres monedas no acusan sensibles variaciones, pues el cambio sobre el exterior, durante casi todo el año, se ha mantenido prácticamente estable, y sólo sufrió en los dos últimos meses ligeras variaciones, recuperando en los últimos días su nivel anterior. De esas monedas la que ofrece mayor estabilidad es la libra esterlina.

La más alta cotización de la esterlina se registró el 16 de octubre con S/o. 20.50 y la más baja el 22 de diciembre con S/o. 19.35.

El precio más alto del dólar ha sido de S/o. 4.19 el 16 de octubre marcando una depreciación para el sol peruano de 49.64 por ciento. El precio más bajo se pagó el 22 de diciembre, S/o. 3.94, que corresponde a una depreciación para la divisa nacional de 46.45 por ciento.

CURSO DEL CAMBIO DEL DOLAR ESTADOUNIDENSE, DEL FRANCO FRANCES Y DE LA LIBRA ESTERLINA



Memoria al 31 de diciembre de 1936

Banco Central de Reserva del Perú

La más alta cotización del oro en Londres se registró el 9 de noviembre con 142s. 8½d. por onza y la más baja el 23 de septiembre con 137s. 2½d.

Durante el año el Banco ha adquirido moneda extranjera por un total de S/o. 24'376,349.14 y vendido letras y transferencias cablegráficas por un equivalente de S/o. 22'850,758.30.

CONFORME AL contrato celebrado entre el Gobierno y la Frederick Snare Corporation, esta compañía está construyendo **DIQUE SECO DEL CALLAO** en el puerto del Callao un dique seco de carena para recibir barcos de gran calado.

Como la obra del dique se va a satisfacer íntegramente con fondos fiscales y una parte del precio se ha estipulado en dólares, el Banco ha intervenido en el contrato supletorio de 30 de abril último celebrado entre el Gobierno y la empresa constructora obligándose por su parte a venderle a la Snare Corporation, y ésta a comprarle, la cantidad de dólares que necesite mensualmente de acuerdo con el contrato hasta completar \$ 745,882.00. Esta cantidad se amplió el 7 de agosto último en \$ 100,000.00.

Hasta el 31 de diciembre el Banco le ha vendido a la Frederick Snare la suma de \$ 282,500.00.

COMO SE SABE, el Gobierno ha contratado en el país un préstamo para la liquidación y nacionalización del Terminal Marítimo y otros muelles fiscales del litoral, y de los depósitos de cereales y explosivos.

LOS MUELLES
FISCALES

La operación fué autorizada por la ley 8040, de 18 de marzo de 1935, la que dispuso la contratación del préstamo con una empresa nacional, por trece millones de soles oro, con interés de 8 por ciento y 2 por ciento de amortización anual. La entidad prestamista podía encargarse de la administración de los muelles y depósitos mencionados y atender los servicios del empréstito con el producto de esos bienes fiscales y el rendimiento de los impuestos de tonelaje y muellaje.

La ley 8040 fué modificada y ampliada por la 8191, de 6 de marzo de 1936, autorizando al gobierno para realizar el contrato de préstamo con la Caja de Depósitos y Consignaciones, al 4 por ciento de interés anual. Para los servicios del empréstito se votó en el presupuesto de la república la cantidad de 1 millón 300 mil soles anuales, con la que se abona el interés y el resto se dedica a la amortización del capital.

La misma ley facultó a este Banco Central, sin carácter preceptivo, para conceder a los bancos asociados, préstamos, descuentos o adelantos con garantía en forma de prenda de los bonos representa-

tivos del empréstito. En esta virtud, el Banco ha efectuado el redescuento de las obligaciones que emitiera la Caja de Depósitos y Consignaciones a favor de los bancos Italiano, Popular del Perú, Internacional del Perú y Alemán Transatlántico que han tomado parte en la operación.

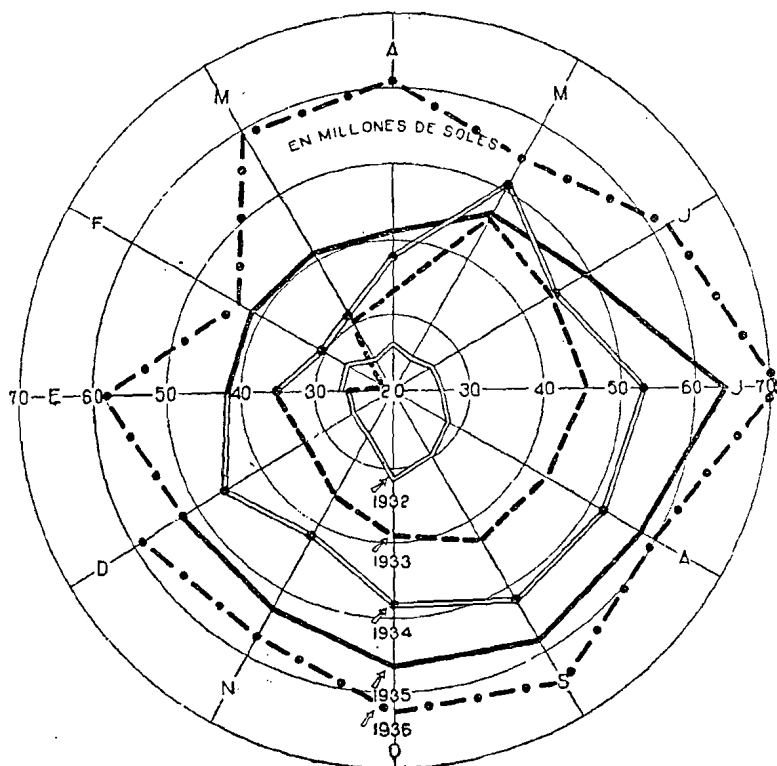
El Banco ha creído de su deber contribuir en esta forma a la realización de tan importante y conveniente operación financiera para el país que propende a nuestra independencia económica, a la vez que, por su oportunidad, producía el efecto de aligerar el mercado de cambios con la compra de dólares en una época en que predominaba la oferta de giros como consecuencia del resurgimiento del país.

EL MONTO de los cheques canjeados en la Cámara de Compensación ha continuado subiendo.

**CAMARA DE
COMPENSACION** En el diagrama polar que se inserta en estas líneas se observa la amplitud del círculo correspondiente al año que termina, que es el mayor de todos, lo que significa que la compensación de cheques efectuada por el Banco Central como agente de los bancos comerciales es la más voluminosa desde 1932.

Se constata asimismo que julio ha sido el mes de más elevado clearing, y que unánimemente en los meses de invierno las curvas anuales se alejan mayormente del centro del gráfico que constituye el punto de origen de las coordenadas polares.

CHEQUES COMPENSADOS



LOS BIENES inmuebles del Banco han sufrido durante el año los correspondientes castigos habiendo quedado reducido el monto de esta cuenta a S/o. 800,000.00.

INVERSIONES

Banco Central de Reserva del Perú

La cuenta de muebles, después de los castigos hechos, figura con el saldo de 1 sol.

La institución posee además 26 cédulas del Banco Central Hipotecario de S/o. 1,000.00 cada una y que figuran con su precio de costo de S/o. 21,040.00. Estos valores están a disposición de la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley de bancos.

LAS OPERACIONES de crédito del Banco Central de Reserva se han incrementado durante el año de 1936. El saldo al 31 de diciembre alcanza a S/o. 83'487,528.39, cifra más elevada en 44 por ciento que la correspondiente al año pasado.

OPERACIONES
DE CREDITO

El crédito que pone en circulación el instituto emisor se distribuye entre las instituciones bancarias, el Tesoro Público y el público.

Las operaciones con los bancos comerciales ascienden en el año a S/o. 173'618,552.42 suma que con relación a la de S/o. 126'458,526.99 en el año anterior representa un aumento de 37 por ciento.

La distribución por meses del volumen de crédito movilizado por el instituto emisor con las instituciones bancarias particulares arroja el siguiente resultado:

Memoria al 31 de diciembre de 1936

Enero	S/o.	7'369,779.72	—
Febrero	"	18'002,658.00	—
Marzo	"	19'520,750.41	—
Abril	"	4'993,458.90	—
Mayo	"	14'412,800.00	—
Junio	"	12'799,077.99	—
Julio	"	12'821,050.55	—
Agosto	"	14'491,350.00	—
Septiembre	"	21'682,808.96	—
Octubre	"	9'255,191.88	—
Noviembre	"	17'737,426.06	—
Diciembre	"	20'532,199.95	—
Total	S/o.	173'618,552.42	

El saldo de los redescuentos a los bancos asociados asciende al terminar el año de 1936 a S/o. 36'753,919.93, cuyo detalle puede conocerse en el cuadro que se inserta al final de este capítulo.

Las operaciones con los bancos ex-afiliados, o sea, con la Liquidación del Banco del Perú y Londres, están constituidas como se sabe por las efectuadas por el antiguo Banco de Reserva. El saldo de estas obligaciones al 31 de diciembre de 1936 es de S/o. 1'319,704.90, distribuido en la forma siguiente:

a). Descuentos directos con garantía	S/o.	192,144.88
b). Redescuentos de letras comerciales	"	377,560.00
c). Redescuentos según ley 6745	"	750,000.02

Las operaciones con el Tesoro al terminar el año ascienden a S/o. 45'413,903.56 y corresponden en su mayor parte a créditos concedidos con el fin de atender a la defensa nacional, los que fueron ampliados por las leyes 8040 y 8191 que autorizaron al Gobierno y al Banco para contratar dos préstamos por 10 y 5 millones de soles respectivamente. Estos

Banco Central de Reserva del Perú

dos empréstitos tienen interés de 3 por ciento y cuentan con la garantía del producto del Terminal Marítimo.

Con estos préstamos el Gobierno atendió obligaciones contraídas en el extranjero y el mercado de cambios se ha visto descongestionado de giros por un monto igual a los pagos realizados. Los servicios estipulados para estos empréstitos se cumplen con toda regularidad.

Un pequeño crédito, ascendente a S/o. 440,000.00, representa el saldo vigente del costo de los billetes y monedas de níquel-bronce de medio sol emitidos el año pasado para solucionar la desaparición de moneda fraccionaria de responsabilidad del Gobierno.

No arrojan saldo pendiente las transacciones con el público al terminar el año.

Resumiendo, las operaciones de crédito vigentes al 31 de diciembre de 1936 son las siguientes:

I.—CON LOS BANCOS ASOCIADOS:

a).	Redescuentos según ley 6745	S/o.	344,999.93	
b).	” ” ” 7538	”	820,000.00	
c).	” ” ” 7701	”	8'950,920.00	
d).	” ” ” 7737	”	2'850,000.00	
e).	” ” ” 7881	”	11'400,000.00	
f).	” ” leyes			
	8040 y 8191	”	12'388,000.00	S/o. 36'753,919.93

II.—CON BANCOS EX-ASOCIADOS:

a).	Descuentos	S/o.	192,144.88	
b).	Redescuentos:			
	Ley 6745	”	750,000.02	
	Comerciales	”	377,560.00	” 1'319,704.90

Memoria al 31 de diciembre de 1936

III.—CON EL TESORO PUBLICO:

Préstamos:

Leyes 7760 y 7817.. ..	S/o.	30'734,556.06
„ 8040 „ 8191	„	9'457,820.23
Ley 8191 Artículo 7 ..	„	4'781,527.27
Sustitución moneda de plata ..	„	440,000.00 S/o.
		45'413,903.56
		<u>S/o. 83'487,528.39</u>

AL TERMINAR el ejercicio las obligaciones del Banco sujetas a reserva ascienden a S/o.

OBLIGACIONES
SUJETAS A
RESERVA

127'976,197.00.

Como se sabe, éstas están constituidas por las emisiones de billetes y moneda metálica de níquel-bronce, y las imposiciones a la vista.

Las emisiones de circulante, en 31 de diciembre último, se subdividen en la siguiente forma:

Billetes.....	S/o.	92'433,930.00
Moneda de níquel-bronce	„	3'424,500.00
		<u>S/o. 95'858,430.00</u>

El monto de las imposiciones y demás obligaciones a la vista es de S/o. 32'117,767.00, distribuidas así:

Imposiciones de los Bancos Asociados.....	S/o.	27'243,232.39
Otras obligaciones	„	4'874,534.61
		<u>S/o. 32'117,767.00</u>

Banco Central de Reserva del Perú

AL 31 DE diciembre las existencias de oro de propiedad del Banco, que constituyen las reservas legales de la institución, ascienden a S/o. 43'771,926.83, según aparece del detalle siguiente:

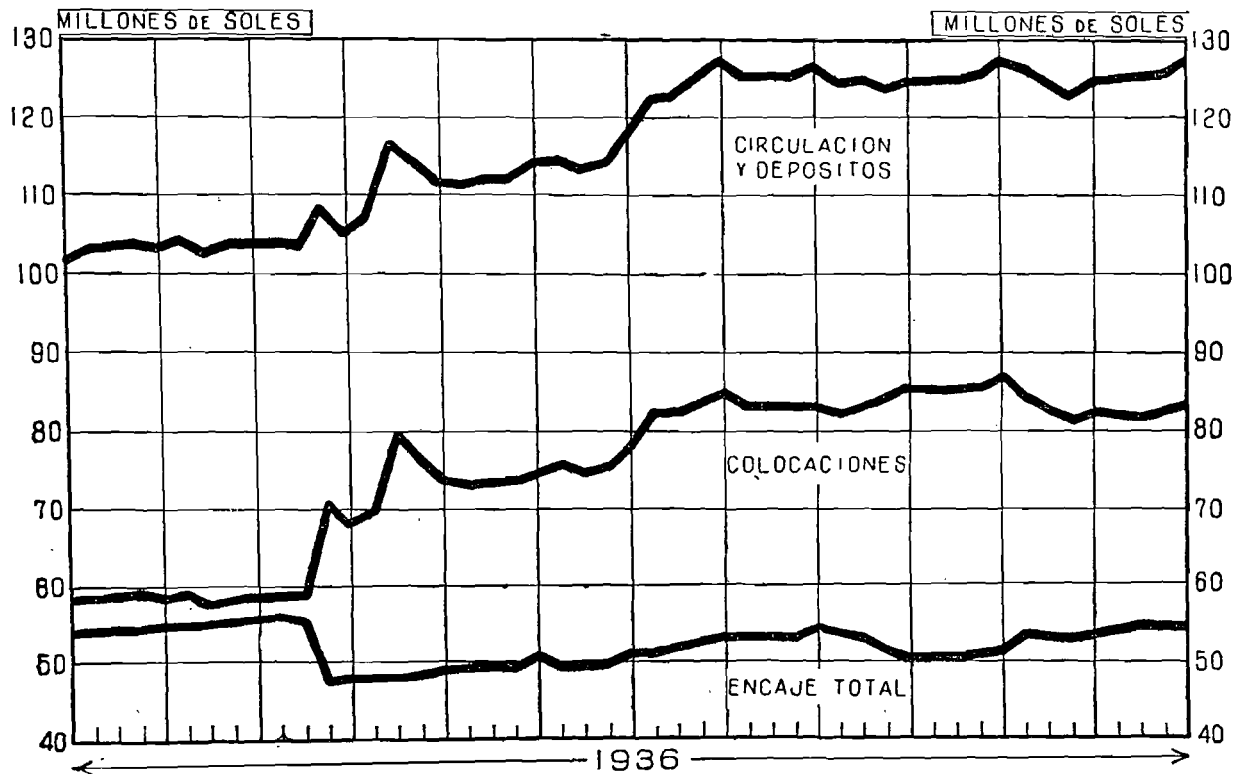
Oro sellado y en barras, que constituyen el fondo declarado intangible por ley, computado a su paridad legal de S/o. 2.3738 por gramo de oro fino	S/o. 38'784,832.53
Oro sellado y en barras, saldo del oro comprado ..	2'769,937.11
Oro Banco Industrial, ley 7695	2'217,157.19
	<hr/>
	S/o. 43'771,926.83

Estas existencias de metal amarillo representan el 45.66 por ciento de la circulación y el 34.20 por ciento del total de las obligaciones a la vista.

Forman también parte del encaje de este instituto emisor S/o. 6'083,603.50 en monedas de plata y S/o. 119,045.93 en monedas de níquel. Las primeras intervienen en el encaje legal y las segundas en el encaje excedente.

En la fecha de esta memoria el encaje legal de la institución asciende a S/o. 49'855,530.33 y el encaje total a S/o. 54'746,510.75 que representan respectivamente el 38.96 por ciento y el 42.78 por ciento sobre el total de las obligaciones a la vista.

SALDOS SEMANALES DE CIRCULACION Y DEPOSITOS, COLOCACIONES Y ENCAJE TOTAL



— 51 —

Memoria al 31 de diciembre de 1936

Banco Central de Reserva del Perú

NO HA SUFRIDO alteración en el año que finaliza el capital del Banco, el cual asciende a S/o. 4'725,600.00 representado por 47,256 acciones.

**CAPITAL Y
RESERVAS**

De éstas, 19,198, denominadas de la clase A, con un valor de S/o. 1'919,800.00 pertenecen a los siguientes bancos asociados: Banco Italiano, Banco Internacional del Perú, Banco Popular del Perú, Banco Alemán Transatlántico, The Royal Bank of Canada, The National City Bank of New York, Banco de Londres y América del Sud Ltda., y Banco Gibson S. A., Arequipa.

El Banco de Londres y América del Sud es banco asociado desde el 14 de agosto último en virtud de haberse fusionado con el Banco Anglo Sud Americano Ltda. según convenio suscrito en Londres el día 13 del mismo mes. De conformidad con dicho convenio, el Banco de Londres y América del Sud ha asumido las responsabilidades del Anglo Sud Americano, y, en consecuencia, la sucursal que éste tenía en Lima ha pasado a ser de aquél.

Las 28,058 acciones restantes, llamadas de la clase B, con valor de S/o. 2'805,800.00 pertenecen al público y están distribuídas entre 221 accionistas.

Aunque el capital se ha mantenido inalterable, ha habido un cambio en la distribución de las acciones en el curso del año, habiendo disminuído en 794 las acciones en poder del público y aumentado

Memoria al 31 de diciembre de 1936

en igual cantidad las de los bancos asociados debido a las adquisiciones hechas por éstos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley orgánica de este instituto emisor.

Los fondos de reserva y eventualidades tienen al finalizar el año los aumentos acostumbrados, pues de conformidad con la ley del Banco se les asigna a cada uno de ellos el 10 por ciento de las utilidades. Dichos fondos han quedado al 31 de diciembre en las cifras siguientes:

Fondo de Reserva.....	S/o. 5'390,518.47
Fondo de Eventualidades..	„ 390,518.47
	<hr/>
	S/o. 5'781,036.94

El capital y reservas en conjunto ascienden a S/o. 10'506,636.94.

EN EL EJERCICIO a que se contrae esta memoria las utilidades líquidas ascienden a

UTILIDADES S/o. 919,157.94 que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio

y lo prescrito en el artículo 77 de la ley del Banco, se han distribuído en la siguiente forma:

5 por ciento al Gobierno.....	S/o. 45,957.90
10 por ciento Fondo Eventualidades.....	„ 91,915.79
10 por ciento Fondo de Reserva.....	„ 91,915.79
2 ½ por ciento empleados.....	„ 22,978.95
Fondo de empleados.....	„ 25,393.07
6 por ciento a los accionistas..	„ 283,536.00
Participación del Gobierno	„ 357,460.44

Conforme lo hizo el Banco el año pasado, publicamos los balances al 31 de diciembre antes y

Banco Central de Reserva del Perú

después de las modificaciones introducidas por el reparto de las utilidades, los que se insertan al final de esta memoria.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley orgánica del Banco, el Directorio, en sesión de 2 de enero del año en curso, procedió a la elección de Presidente y Vice Presidente de la institución, habiendo reelegido por unanimidad de votos para esos cargos a los señores doctores Manuel Prado y J. Fernando Gazzani, respectivamente.

A PROPUESTA del Presidente, con fecha 3 de febrero, fué ascendido a Gerente el Sub Gerente señor Clemente de Althaus y se nombró Sub Gerente Contralor al señor Alfonso Cisneros, antiguo funcionario bancario, para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del señor Luis Tola.

LOS BANCOS nacionales, con fecha 10 del presente mes de diciembre, han reelegido para un nuevo período que comienza en 1937 y termina en 1939, a los señores Gino Salocchi y Ernesto Magnani, como propietario y suplente, respectivamente.

Memoria al 31 de diciembre de 1936

Con fecha 1º del mismo mes, han sido reelectos propietario y suplente por la Sociedad Nacional de Industrias, para el trienio 1937-1939, los señores Augusto Maurer y Carlos Mujica Carassa.

Por su parte el Gobierno, con fecha 17 del propio mes, nombró director de la clase C, al señor Enrique Grau.

El 13 de marzo del año que finaliza se ausentó transitoriamente del país el director elegido por los bancos nacionales señor Gino Salocchi, habiéndolo reemplazado el suplente señor Ernesto Magnani hasta su regreso, el 16 de octubre.

También se ausentó del país el señor W. M. Dawkin, director de los bancos extranjeros, desde el 16 de marzo hasta el 10 de julio, habiéndolo reemplazado el señor Henry Stenning.

El Directorio para 1937 queda constituido en la siguiente forma:

Directores de la clase A, correspondientes a los Bancos Asociados, señores Francisco Echenique y Gino Salocchi, por los bancos nacionales, y W. M. Dawkin, por los bancos extranjeros.

Director de la clase B, correspondiente al público, señor doctor Manuel Prado.

Directores de la clase C, correspondientes al Gobierno, señores doctor Pedro Caso, doctor J. Fernando Gazzani y Enrique Grau.

Directores de la clase D, señores: Augusto Maurer, por la Sociedad Nacional de Industrias; Manuel del Solar, por la Sociedad Nacional Agraria; y Fernando Wiese, por las Cámaras de Comercio.

ANEXOS

I. Colocaciones. — II. Obligaciones Sujetas a Reserva. — III. Encaje. — IV. Porcentajes del Encaje. — V. Precio medio mensual del Oro. — VI. Precio diario del Oro en 1936. — VII. Cambio medio mensual (tipo de venta) de la libra esterlina, el dólar estadounidense y el franco francés. — VIII. Cheques Compensados. — IX. Balance al 31 de Diciembre de 1936. — X. Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936. — XI. Balance al 31 de Diciembre de 1936 después de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — XII. Leyes citadas en el Balance.

(ANEXO I)

COLOCACIONES

Fin del mes	Bancos Asociados	Bancos Ex-asociados	Público	Tesoro Público	TOTAL
Enero	24'048,995	1'463,549	4,323	32'730,473	58'247,340
Febrero	23'871,969	1'463,549	4,700	32'610,646	57'950,864
Marzo	33'975,846	1'443,132	4,512	32'490,520	67'914,010
Abril	29'532,625	1'441,332	16,500	42'300,093	73'290,550
Mayo	30'707,125	1'441,332	3,400	42'120,858	74'272,715
Junio	34'274,178	1'430,915	3,400	41'941,174	77'649,667
Julio	36'820,380	1'429,116	46'689,197	84'938,693
Agosto	35'261,108	1'393,782	46'479,434	83'134,324
Septiembre ..	37'919,846	1'374,865	46'269,147	85'563,858
Octubre	39'347,128	1'373,099	46'058,334	86'778,561
Noviembre ..	35'212,694	1'373,099	45'846,993	82'432,786
Diciembre ..	36'753,920	1'319,705	45'413,903	83'487,528

(ANEXO II)

OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA

Fin del mes	Emisión	D E P O S I T O S			
		Bancos Asociados	Otros depósitos y obligaciones	Total	TOTAL
Enero	82'675,025	16'175,582	4'346,673	20'522,255	103'197,280
Febrero	84'855,445	14'901,664	3'707,988	18'609,652	103'465,097
Marzo	84'925,080	16'787,274	3'373,694	20'160,968	105'086,048
Abril	86'949,780	20'458,298	4'158,671	24'616,969	111'566,749
Mayo	88'672,610	21'397,686	4'165,314	25'563,000	114'235,610
Junio	90'292,925	22'371,921	5'303,116	27'675,037	117'967,962
Julio	93'497,150	21'567,320	12'158,299	33'725,619	127'222,769
Agosto	91'574,675	23'491,718	11'458,934	34'950,652	126'525,327
Septiembre	91'311,470	22'651,135	10'764,371	33'415,506	124'726,976
Octubre	92'552,615	26'759,587	8'079,119	34'838,706	127'391,321
Noviembre	92'214,975	26'982,836	5'674,736	32'657,572	124'872,547
Diciembre	95'858,430	27'243,232	4'874,535	32'117,767	127'976,197

(ANEXO III)

ENCAJE

Fin del mes	Oro intangible	Oro Ley 7538 Art. 28	Oro Ley 7695 Art. II	Plata	Oro en dep. en custodia Vista y otros	Total de Encaje Legal	Níquel y otros	Depósitos en el Exterior y otros	Total de Encaje Excedente	ENCAJE TOTAL
Enero	38'784,833	1'439,773	6'340,305	2'825,027	49'439,938	167,252	5'225,378	5'392,640	54'832,578
Febrero	38'784,833	2'290,532	6'525,260	2'837,187	50'437,812	138,702	4'900,058	5'038,760	55'476,572
Marzo	38'784,833	2'080,003	6'562,540	16,205	47'443,581	149'793	255,180	404,973	47'848,554
Abril	38'784,833	636,970	6'534,540	1'048,409	47'004,752	131,904	1'881,072	2'012,976	49'017,728
Mayo	38'784,833	586,690	6'552,540	19,557	45'943,620	136,958	4'679,454	4'816,412	50'760,032
Junio	38'784,833	403,510	6'433,539	350,567	45'972,449	103,012	5'149,715	5'252,727	51'225,176
Julio	38'784,833	1'063,302	6'404,090	329,501	46'581,726	135,076	6'501,873	6'636,949	53'218,675
Agosto	38'784,833	1'417,529	6'354,719	364,008	46'921,089	150,451	7'224,808	7'375,259	54'296,348
Septiembre ..	38'784,833	1'781,358	6'416,539	315,415	47'298,145	111'711	2'863,887	2'975,598	50'273,743
Octubre	38'784,833	1'902,020	6'521,040	47'207,893	143,231	4'121,864	4'265,095	51'472,988
Noviembre ..	38'784,833	2'123,039	2'157,821	6'575,773	49'641,466	141,884	3'639,582	3'781,466	53'422,932
Diciembre ..	38'784,833	2'769,937	2'217,157	6'083,604	49'855,531	119,046	4'771,934	4'890,980	54'746,511

(ANEXO IV)

PORCENTAJES DEL ENCAJE

Fin del mes	Encaje Legal	Encaje Excedente	Encaje Total
Enero	47.91	5.22	53.13
Febrero	48.75	4.87	53.62
Marzo	45.15	0.38	45.53
Abril	42.13	1.81	43.94
Mayo	40.22	4.21	44.43
Junio	38.97	4.45	43.42
Julio	36.61	5.22	41.83
Agosto	37.08	5.83	42.91
Septiembre	37.92	2.39	40.31
Octubre	37.06	3.35	40.41
Noviembre	39.75	3.03	42.78
Diciembre	38.96	3.82	42.78

(ANEXO V)

PRECIO MEDIO MENSUAL DEL ORO

(Soles por gramo fino)

Fecha	1932	1933	1934	1935	1936
Enero	2.38	3.71	4.46	4.59	4.38
Febrero	2.38	3.86	4.34	4.69	4.38
Marzo	2.38	3.93	4.33	4.80	4.39
Abril	2.38	4.01	4.60	4.72	4.40
Mayo	2.71	4.07	4.78	4.62	4.39
Junio	3.25	3.94	4.64	4.59	4.36
Julio	3.21	3.98	4.65	4.58	4.35
Agosto	3.36	4.11	4.69	4.58	4.34
Septiembre	3.36	4.35	4.74	4.53	4.37
Octubre	3.92	4.56	4.74	4.37	4.47
Noviembre	3.88	4.60	4.67	4.30	4.46
Diciembre	3.68	4.49	4.66	4.38	4.38
Promedio anual	3.12	4.13	4.61	4.56	4.39

(ANEXO VI)

PRECIO DIARIO DEL ORO EN 1936

Día	(Soles por gramo fino)											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepbre.	Octub.	Nov.	Dic.
1	4.38	4.38	4.40	4.37	4.36	4.33	4.36	4.43	4.41
2	4.40	4.43	4.39	4.40	4.37	4.37	4.37	4.43	4.41
3	4.39	4.37	4.41	4.39	4.36	4.36	4.33	4.37	4.43	4.48	4.41
4	4.39	4.36	4.40	4.39	4.38	4.35	4.37	4.33	4.40	4.49	4.41
5	4.37	4.41	4.40	4.36	4.33	4.41	4.43	4.48	4.39
6	4.36	4.42	4.39	4.39	4.37	4.37	4.34	4.42	4.46
7	4.38	4.34	4.41	4.41	4.41.5	4.37	4.34	4.40	4.42	4.47	4.39
8	4.38	4.34	4.41	4.41	4.37	4.36	4.33	4.39	4.43
9	4.41	4.40	4.40	4.36	4.37	4.37	4.45	4.47	4.38
10	4.39	4.34	4.40	4.37	4.36	4.34	4.37	4.45	4.47	4.37
11	4.39	4.35	4.41	4.40	4.34	4.34	4.40	4.47	4.34
12	4.36	4.40	4.40	4.36	4.35	4.40	4.47	4.34
13	4.40	4.37	4.39	4.40	4.40	4.36	4.34	4.34	4.45	4.48
14	4.40	4.37	4.38	4.40	4.40	4.34	4.34	4.40	4.46	4.47	4.36
15	4.39	4.37	4.40	4.40	4.37	4.35	4.38.5	4.47	4.34
16	4.38	4.34	4.40	4.39	4.37	4.34	4.38	4.54	4.47	4.32
17	4.37	4.38	4.36	4.40	4.37	4.35	4.34	4.37	4.57	4.48	4.32
18	4.34	4.39	4.40	4.40	4.40	4.37	4.34	4.34	4.36	4.47	4.33
19	4.39	4.39	4.36	4.34	4.33	4.51	4.47	4.32
20	4.35	4.40	4.40	4.40	4.39	4.37	4.35	4.52	4.46
21	4.35	4.40	4.39	4.40	4.36	4.34	4.32	4.53	4.45	4.31
22	4.34	4.39	4.40	4.39	4.35	4.36	4.31	4.52	4.30
23	4.36	4.38	4.41	4.38	4.35	4.35	4.31	4.51.5	4.44	4.29
24	4.37	4.38	4.40	4.36	4.35	4.34	4.46	4.44	4.30
25	4.38	4.39	4.39	4.38	4.36	4.35	4.34	4.37	4.45
26	4.39	4.39	4.38	4.36	4.35	4.45	4.42	4.30
27	4.37	4.39	4.39	4.39	4.38	4.37	4.34	4.35	4.47
28	4.37	4.42	4.38	4.39	4.38	4.37	4.31	4.47	4.42	4.31
29	4.36	4.43	4.40	4.37	4.36	4.39	4.47	4.31
30	4.38	4.38	4.40	4.37	4.43	4.48	4.41	4.32
31	4.37	4.38	4.43	4.48	4.41	4.32
Prom.	4.38	4.38	4.39	4.40	4.39	4.36	4.35	4.34	4.36	4.48	4.46	4.32
								4.34	4.37	4.47	4.46	4.38

(ANEXO VII)

**CAMBIO MEDIO MENSUAL (TIPO DE VENTA), DE LA LIBRA ESTERLINA, EL DOLAR
ESTADOUNIDENSE Y EL FRANCO FRANCES**

(en soles)

Mes	1932			1933			1934			1935			1936		
	£	\$	100 f.	£	\$	100 f.	£	\$	100 f.	£	\$	100 f.	£	\$	100 f.
Enero . .	12.22	3.60	14.21	19.41	5.83	22.94	22.17	4.40	27.49	20.62	4.23	27.93	19.86	4.04	26.57
Febrero .	12.34	3.60	14.26	20.50	6.02	23.90	20.92	4.16	27.03	20.94	4.30	28.40	19.83	3.98	26.60
Marzo . .	12.97	3.60	14.26	21.49	6.15	24.90	21.10	4.19	27.68	20.92	4.38	29.10	19.86	4.01	26.61
Abril . . .	13.51	3.60	14.29	22.48	6.25	26.24	22.77	4.45	29.54	20.96	4.33	28.61	19.88	4.03	26.60
Mayo . .	15.03	4.08	16.25	21.75	5.59	26.02	23.07	4.49	29.87	20.63	4.23	27.93	19.93	4.02	26.49
Junio . . .	17.84	4.90	19.49	21.68	5.28	25.49	21.87	4.35	28.84	20.67	4.21	27.84	20.00	4.00	26.32
Julio . . .	17.23	4.85	19.23	21.63	4.69	25.72	21.86	4.35	28.77	20.74	4.19	27.82	19.93	3.98	26.35
Agosto . .	17.65	5.10	20.16	22.38	4.99	26.86	21.96	4.35	29.02	20.73	4.18	27.77	19.96	3.98	26.23
Septbre. .	17.65	5.10	20.18	22.63	4.89	28.43	21.82	4.37	29.28	20.51	4.16	27.47	20.20	4.03	25.80
Octubre .	20.11	5.94	23.53	22.88	4.94	28.86	21.70	4.40	29.23	19.62	4.02	26.57	20.07	4.11	19.26
Nov. . . .	19.68	6.04	23.91	23.11	4.54	28.86	21.44	4.30	28.44	19.42	3.96	26.12	19.93	4.09	19.02
Dic.	18.92	5.78	22.74	22.98	4.51	27.73	21.22	4.27	28.27	19.88	4.04	26.66	19.42	3.98	18.62
Promedio anual . . .	16.26	4.68	18.54	21.91	5.31	26.33	21.82	4.34	28.62	20.47	4.19	27.68	19.91	4.02	24.54

65

(ANEXO VIII)

CHEQUES COMPENSADOS

MESES	1933	1934	1935	1936
Enero	26'690,593.52	35'693,555.78	41'867,144.38	58'903,438.37
Febrero	20'555,155.17	30'748,805.81	41'688,608.88	43'789,639.00
Marzo	30'979,273.42	31'895,073.83	41'290,842.10	59'736,985.04
Abril	32'961,880.15	39'431,786.25	41'230,194.83	61'029,752.88
Mayo	46'928,852.52	51'587,558.55	46'954,185.81	54'878,288.62
Junio	44'344,282.64	44'607,045.37	49'966,686.10	62'477,092.05
Julio	45'870,062.67	53'588,743.73	64'801,555.30	71'518,039.39
Agosto	43'657,374.42	52'650,843.51	58'274,109.47	60'105,066.24
Septiembre	43'238,556.23	52'566,562.27	58'528,524.84	64'861,419.73
Octubre	39'306,409.54	48'650,680.30	56'874,829.90	62'339,327.93
Noviembre	36'011,164.77	42'859,435.13	53'154,899.59	57'337,776.80
Diciembre	33'514,851.41	45'940,681.43	52'412,648.80	58'879,738.79
TOTAL	444'058,456.46	530'220,771.96	607'044,230.00	715'856,564.84

BALANCES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

A. ENCAJE Y FONDOS EN EL EXTRANJERO

Encaje Legal en el Perú:

Oro intangible — Ley 7526. Art. 3°	S/.	38'784,832.53	
Oro — Ley 7538. Art. 28°	"	2'769,937.11	
Oro — Ley 7695. Art. 11	"	2'217,157.19	
Monedas de plata.—Ley 7137. Art. 68°	"	6'083,603.50	

Total de Encaje Legal S/. 49'855,530.33

Encaje Excedente en el Perú:

Monedas de níquel S/. 119,045.93

Encaje Excedente en el Extranjero:

Disponibilidades " 4'771,934.49 " 4'890,980.42

Encaje Total S/. 54'746,510.75

Fondos en el Extranjero 85,249.84 S/. 54'831,760.59

B. COLOCACIONES.

Bancos Asociados:

Redescuentos	{	Ley 6745	S/.	344,999.93	
		" 7538	"	820,000.00	
		" 7701	"	8'950,920.00	
		" 7737	"	2'850,000.00	
		" 7881	"	11'400,000.00	
		Leyes 8040 y 8191	"	12'388,000.00	S/. 36'753,919.93

Bancos Ex-asociados:

Descuentos		S/.	192,144.88		
Redescuentos	{	Ley 6745	"	750,000.02	
		Comerciales	"	377,560.00	" 1'319,704.90

Tesoro Público:

Préstamos	{	Leyes 7760 y 7817	S/.	30'734,556.06	
		" 8040 y 8191	"	9'457,820.23	
		Ley 8191. Art. 7°	"	4'781,527.27	
Sustitución Moneda de Plata		"	661,221.13	" 45'635,124.69 " 83'708,749.59	

C. INVERSIONES.

Inmuebles		S/.	800,000.00	
Muebles		"	1.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos		"	21,040.00	" 821,041.00

D. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.

Varios				226,931.78
				S/. 139'588,482.86

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente

GINO SALOCCHI
Director.

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CAPITAL Y RESERVAS.

S/. 10'322,805.36

OBLIGACIONES.

Emisión S/. 95'858,430.00
 Depósitos y otras obligaciones " 31'803,064.77

Total General sujeto a Encaje: S/. 127'661,494.77

Depósitos en Moneda Extranjera 85,249.84 " 127'746,744.61

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO.

" 599,774.95

OTRAS CUENTAS DEL HABER.

" 919,157.94

S/. 139'588,482.86

CUENTAS DE ORDEN.

Valores en prenda S/. 27'649,900.00

Valores en custodia:

Bancos Asociados ... S/. 21'256,419.99

Varios " 2'408,346.40 S/. 23'664,766.39

AUGUSTO MAURER
 Director.

J. L. ZAVALA
 Contador.

(ANEXO)

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

Intereses pagados	S/.	24,554.47
Sueldos, gratificaciones, etc.	„	352,408.80
Remuneración al Directorio	„	25,850.00
Contribuciones	„	56,451.90
Comisiones y otros gastos	„	165,082.13
Fondo de empleados. Aporte extraordinario para cumplimiento Ley 8439	„	100,000.00
Costo de Billetes	„	194,471.66
Castigos y Provisiones	„	574,952.83
Utilidad neta	„	919,157.94
	<u>S/.</u>	<u>2'412,929.73</u>

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente.

GINO SALOCCHI
Director.

x)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

H A B E R

Intereses percibidos	S/.	1'748,430.80
Varias utilidades	"	513,471.35
Reintegros	"	151,027.58

S/. 2'412,929.73

AUGUSTO MAURER
Director

J. L. ZAVALA
Contador.

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

A. ENCAJE Y FONDOS EN EL EXTRANJERO

Encaje Legal en el Perú:

Oro Intangible — Ley 7526. Art. 3º	S/.	38'784,832.53	
Oro — Ley 7538. Art. 28º	"	2'769,937.11	
Oro — Ley 7695. Art. 11	"	2'217,157.19	
Monedas de plata.— Ley 7137. Art. 68	"	6'083,603.50	

Total de Encaje Legal S/. 49'855,530.33

Encaje Excedente en el Perú:

Monedas de níquel S/. 119,045.93

Encaje Excedente en el Extranjero:

Disponibilidades " 4'771,934.49 " 4'890,980.42

Encaje Total S/. 54'746,510.75

Fondos en el Extranjero " 85,249.84 S/. 54'831,760.59

B. COLOCACIONES.

Bancos Asociados:

Redescuentos	{	Ley 6745	S/.	344,999.93	
		" 7538	"	820,000.00	
		" 7701	"	8'950,920.00	
		" 7737	"	2'850,000.00	
		" 7881	"	11'400,000.00	
		Leyes 8040 y 8191	"	12'388,000.00	S/. 36'753,919.93

Bancos Ex-asociados:

Descuentos	S/.	192,144.88			
Redescuentos	{	Ley 6745	"	750,000.02	
		Comerciales	"	377,560.00	S/. 1'319,704.90

Tesoro Público:

Préstamos	{	Leyes 7760 y 7817	S/.	30'734,556.06	
		" 8040 y 8191	"	9'457,820.23	
		Ley 8191. Art. 7º	"	4'781,527.27	
Sustitución Moneda de Plata	"	440,000.00	"	45'413,903.56	" 83'487,528.59

C. INVERSIONES.

Inmuebles	S/.	800,000.00	
Muebles	"	1.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	21,040.00	" 821,041.00

D. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.

Varios	"	27,528.77	
	S/.	139'167,858.77	

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente

GINO SALOCCHI
Director.

DICIEMBRE DE 1936

La cuenta de Ganancias y Pérdidas

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

F. CAPITAL Y RESERVAS. S/. 10'506,636.94

G. OBLIGACIONES.

Emisión S/. 95'858,430.00
Depósitos y otras obligaciones ,, 32'117,767.00

Total general sujeto a encaje S/. 127'976,197.00
Depósitos en Moneda Extranjera ,, 85,249.84 ,, 128'061,446.84

H. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO. ,, 599,774.95

S/. 139'167,858.73

J. CUENTAS DE ORDEN

Valores en prenda S/. 27'649,900.00

Valores en custodia:

Bancos Asociados .. S/. 21'256,419.99
Varios ,, 2'408,346.40 ,, 23'664,766.39

AUGUSTO MAURER
Director.

J. L. ZAVALA
Contador.

(ANEXO XII)

LEYES CITADAS EN EL BALANCE

Ley 6745, de 11 de febrero de 1930.

Se refiere al empréstito destinado a obras de irrigación y ferrocarriles, cuyos documentos el Banco Central está autorizado a redescantar a los bancos asociados de acuerdo con el Art. 2° de la ley 7136.

Ley 7137, de 18 de abril de 1931.

Se refiere a las diversas partidas de que podrá estar constituido el encaje legal del Banco.

Ley 7526, de 18 de mayo de 1932.

Suspende la conversión del billete y declara a la vez intangible el encaje de oro existente en la fecha en que se tomó aquella medida, el cual se computa a la paridad legal.

Ley 7538, de 1° de julio de 1932.

Modifica el art. 50 de la ley orgánica del Banco 7137, autorizando el redescuento a los bancos asociados, por una sola vez, de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta por la cantidad de dos y medio millones de soles.

Ley 7538, de 1° de julio de 1932.

Autoriza al Banco para comprar y vender libremente barras y monedas de oro y giros a la vista o a plazo sobre el extranjero a los precios del mercado, los cuales figurarán en los libros del Banco por el valor en soles de las operaciones efectuadas, con entera independencia del encaje de oro intangible.

Ley 7695, de 30 de enero de 1933.

Establece un impuesto para la creación del Banco Industrial.

Ley 7701, de 22 de febrero de 1933.

Amplía, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos asociados de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta por el monto de tres meses de recaudación de los impuestos públicos.

Ley 7737, de 16 de abril de 1933.

Amplía lo dispuesto en el art. 1º de la ley 7701, siendo luego derogada por el art. 8º de la ley 7760, que dejó vigente la ampliación sólo por cinco millones de soles.

Ley 7760, de 9 de junio de 1933.

Autoriza al Poder Ejecutivo y al Banco para contratar un préstamo de treinta millones de soles, para la defensa nacional.

Ley 7817, de 7 de octubre de 1933.

Amplía en cinco millones de soles el préstamo autorizado por la ley 7760, destinado a la defensa nacional.

Ley 7881, de 8 de mayo de 1934.

Amplía, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos asociados de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta por el monto de seis meses de recaudación de los impuestos públicos.

Ley 8040, de 18 de marzo de 1935 y 8191, de 6 de marzo de 1936.

Autorizan al Banco Central de Reserva para que, a juicio de su Directorio y sin carácter preceptivo, pueda conceder a los bancos asociados, préstamos, descuentos o adelantos con garantía de los bonos emitidos conforme a estas leyes, con el objeto de redimir los créditos pendientes para la construcción o reparación del Terminal Marítimo, de los muelles existentes entre Atico y Supe inclusive, y de los depósitos de cereales y explosivos; y para conceder, asimismo, al Gobierno un préstamo por quince millones de soles para la defensa nacional.